



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 238-2017-MPPA-A

Aguaytia, 13 de Octubre del 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector publico para el Año Fiscal 2017, concordante con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldia N° 443-2016-MPPA-A, de fecha 27 de Diciembre del 2016 y con Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2016-MPPA-A-S.E.C, de fecha 27 de Diciembre del 2016, se aprobo el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Municipalidad Provincial de Padre Abad , por la suma de VEINTE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES (20'095,751.00), para el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2017.

Que, mediante lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Artículo 24°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que, de conformidad al Artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de una Entidad es la mas alta Autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal, es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, Las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Visto el Informe N° 288-2017-SGP-GPPR-MPPA-A, solicitando la incorporación del Crédito Suplementario por la transferencia financiera según RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 110-2017-DV-PE, según lo establecido en el cuadro de resumen.

Estando en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Apruébese la incorporación del **Crédito Suplementario** por la **Transferencia Financiera** según **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 110-2017-DV-PE**- Autorizan transferencias de recursos a favor de diversas entidades ejecutoras, en el marco del programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", por el monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINCE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 389,015.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

GENÉRICA DEL INGRESO

1. Ingresos Presupuestarios
- 1.4 Donaciones y Transferencias
- 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTIA - PERU

Av.Simon Bolivar N° 536 -546 Telefono (061) 48-1079



1.4.1.3 De Otras Unidades de Gobierno
1.4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno
1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional

389,015.00

TOTAL INGRESOS

389,015.00

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
AGUAYTIA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 301826 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD -

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Rubro

: 4 Donaciones y Transferencias
: 13 Donaciones y Transferencias

CATEG. PRESUP./PROG. PRESUP.

: 0072 Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible -
PIRDAIS

PRODUCTO/ACTIVIDAD

: 5004290 Mantenimiento de Caminos Vecinales.

GENÉRICA DEL GASTO

2. Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios

389,015.00

TOTAL EGRESOS

389,015.00

Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Encarguese a la Oficina de Secretaria General la debida notificación de la presente Resolución a las areas competentes.

Regístrese y Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE